

ANUNCIO

Por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia de fecha 17/12/2019 se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Autorizar expresamente, con carácter ocasional, durante las fechas 24 y 31 de diciembre de 2019, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos establecidos en el art. 17.1 del referido Decreto que no podrá superar en dos horas respecto de aquéllos. Esta ampliación solamente podrá llevarse a cabo por los titulares de establecimientos públicos existentes en el municipio de Puente Genil.

Segundo: La ampliación autorizada queda supeditada a que los titulares de dichos establecimientos públicos dispongan de la correspondiente licencia municipal de apertura otorgada o de Declaración Responsable para inicio de la actividad, que haya sido sometida a los medios de intervención administrativa correspondientes con resultado favorable y notificada a sus titulares.

Tercero: Los titulares de los establecimientos públicos dispondrán en el local del documento mencionado en el apartado anterior, para ser mostrado a los Agentes de Policía Local en caso de serles requerido. Si los titulares no dispusieran de tal documento, los Agentes levantarán Acta de Infracción para incoar el correspondiente expediente sancionador.

Cuarto: Esta ampliación de horario **EN NINGÚN CASO SE APLICARÁ A LAS TERRAZAS O VELADORES** de que en su caso dispongan los establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, **NI AUTORIZA** la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en cada establecimiento.

Quinto: Comunicar esta modificación de los horarios de carácter temporal a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23.1 del Decreto.

Sexto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (titulares de los establecimientos públicos), en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por el Alcalde

ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO

C/ Postigos, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELFS. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

F9DF 52FC 6994 6D9C F7D7



F9DF52FC69946D9CF7D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 17/12/2019